CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA COMPU COMPRAS S.R.L.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **COMPU COMPRAS S.R.L., RUC N° 80020039-0**, domiciliada en Denis Roa e/ Tte. Vera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la Lic. María Antonella Vierci Berton, con CI Nº 1.260.316, según Esc. Pub. Nº 23, del 10 de junio del 2.005, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 337.316, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION".**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 337.316.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*002*	*07*	*00*	*540*	*30*	*1*	*5*	*129.418.900*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N° 337.316,** convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU.* La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 166, del 06 de diciembre del 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	PRESEN-TACION	CANT. REQUE	DESCRIPCIÓN	COMPU COMPRAS S.R.L.			
						MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	43211508-001	UNIDAD	UNIDAD	13	**Computadoras TIPO 2** Marca HP. Modelo: ProDesk 600. P/N: Y3F34AV#054. Chasis: Small Form Factor (SFF). Bios del Sistema: Debe ser actualizable desde la web del fabricante. Procesador de 4 núcleos físicos de 2.5GHz. Memoria cache 4MB. Soporte de virtualizacion de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz o arquitectura DMI2. Placa madre de cuatro bancos de memoria RAM, Cuatro puertos de USB 2.0. Dos puertos USB 3.0. Una ranura PCI-EX (16X). Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. Un puerto VGA o DVI o Displayport. Controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45-Integrado. Memoria RAM tipo DDR3 1600 Mhz. un banco de memoria vacio para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por la BIOS de la placa madre de 16 GB. Grabador: de DVD Tipo SATA (no debe ser distinto al resto de la máquina y debe abrir y cerrarse con el mismo botón) Velocidad de grabación DVD soportable (8X) Velocidad de grabación de CD soportada (16x).Disco Duro SATA II de 7200rpm, 500GB, capacidad de fabrica, con posibilidad de RAID. Tarjeta de Sonido incorporado, salidas para auriculares y entrada micrófono. Parlantes: Integrada. Tarjeta de Video integrada. Salida compatible	HP	MEXICO	7.387.000	96.031.000

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Sala de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Lic. Antonela Vorci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-9

					con el mismo monitor. Monitores: de la misma marca que el CPU, conexión VGA o DVI o Displayport, Pantalla Plana, Voltaje requerido 10/240 V 50/60 Hz. Monitores tipo LED de 18,5" resolución de 1366 x 768. Teclado Con teclas para multimedia y acceso rápido estándar para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y monitor. Mismo color que el gabinete y el monitor. Mouse/Ratón: Mouse óptico con ruedas de scroll, conexión USB. La marca igual al CPU y Monitor, mismo color que el gabinete y monitor, con mousepad. Comunicaciones Tarjeta de Red 10/100/1000 Mbps integrada, Tarjeta de Red Wireless 802.11b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena. Fuente de Alimentación: Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, la fuente debe soportar la carga de todos los componentes del equipo. Seguridad: Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Licencias de Windows 10 Pro de 64 Bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de downgrade. Software Microsoft Office Estándar 2016 OPL Gobierno, pre instalado original en español, con licencia legal y CD de recuperación. Activado y Certificación Adjunta. Instaladores CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video, Sonido). Certificación de calidad ISO 9001:2008 para todo el equipo en conjunto. Garantía (escrita) de 24 meses.				
3	43211901-002	UNIDAD	UNIDAD	3	**Impresora Matricial carro corto EPSON LQ590** Impresión de Impacto matricial de 24 agujas. Carro de Impresión de 80 columnas. Dirección de Impresión Bi-direccional (en modo texto y gráfico).- Velocidad de Impresión en modo Borrador de 400 cps. (a 10 cpi) o superior. Velocidad de Impresión en modo calidad (NLQ) de 90 cps (a10 cpi) o superior. Resolución de 360 x 360 puntos por pulgada o superior. Conectividad: Centronics paralelo bi-direccional. Debe soportar hojas de tamaño: Carta, Oficio, Folio, A4 y hojas de hasta 200 mm de ancho tanto en hojas sueltas como en formulario continuo. Soporte o bandeja de salida para hojas sueltas. Podrá soportar impresiones con carbónicos de hasta por lo menos 4 copias. Plano de posicionamiento de copias de 7 posiciones o superior. Alimentación eléctrica 220 Volts, 50 Hz. De fábrica y sin transformador externo. Soportado por los operativos: Windows 2000, Windows 95/98, Windows XP, Windows 7, Windows 8, Windows 10 como mínimo. Nivel de ruido Máximo de 55 dB (A). Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía. Presentar documentación del Fabricante donde certifique por escrito que	EPSON	CHINA	2.568.300	32.847.900

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Juez del Tribunal de Apelación
de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

					los equipos ofertados poseen respaldo por la Garantía de Fábrica como así también, Asistencia Técnica especializada y repuestos legítimos de la marca en Paraguay. Asimismo, deberá certificarse por escrito la disponibilidad de partes en Paraguay, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir. Debe incluir por lo menos una cinta original, además cable USB. Certificación de calidad ISO 9001:2008 para el equipo. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del fabricante. Catálogo y especificaciones originales del equipo ofertado. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado. Garantía Escrita de 1 (un) año o superior a partir de la recepción del equipo. La garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del País. El Oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el País.				
TOTAL									**129.418.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 129.418.900 (guaranies ciento veinte y nueve millones, cuatrocientos diez y ocho mil, novecientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5554/2016 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1660, de fecha 20 de noviembre de 2017, Rubro 540, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El PROVEEDOR deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Patrimonio, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **10 (diez) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptará entrega parcial de los bienes.**

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Proveedor.

La Circunscripción Judicial Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 73 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de 6(seis) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 15 día(s) del mes de diciembre y año 2.017.-

Firmado por..... Contratante.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Tribunal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por..... Proveedor.

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0